



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 94 – 2019 – MPC

Cusco, veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTA:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que en materia de servicios sociales locales una de las atribuciones de los gobiernos locales es la siguiente: “(...) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el Sello Regional “Tinkuy Contra la Anemia Infantil”, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculados al Presupuesto por Resultados (PPR) a cargo del Gobierno Regional Cusco, que promueve intervenciones estratégicas para la disminución de la prevalencia de la anemia infantil en el marco del Desarrollo Infantil Temprano (DIT), ejecutados por las municipalidades provinciales y distritales a nivel regional. La transferencia de recursos a las municipalidades se dará para el financiamiento de Proyectos de Inversión por el cumplimiento de metas en un periodo determinado (12 meses). Los gobiernos locales que participen de este Sello Regional, recibirán asistencia técnica de parte del equipo técnico del gobierno regional y los sectores involucrados quienes acompañan todo el proceso de implementación y calificación de los indicadores de acuerdo a los criterios de evaluación planteados en esta primera versión;

Que, este Sello Regional, buscará estimular la acción del Gobierno Local en el marco de sus competencias, priorizando intervenciones previamente diseñadas a través de una ficha técnica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

donde el estímulo brindado será el financiamiento de 1 (un) PIP (Proyecto de Inversión Pública) a cada Gobierno Local que demuestre el cumplimiento de las intervenciones negociadas de acuerdo a las condiciones mínimas planteadas en las Fichas Técnicas que serán desarrolladas para el presente proceso;

Que, mediante Informe N° 895-2019-OGAJ/MPC, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Sub Gerente de Atención Integral a la Familia, señala que: "(...) Para el periodo 2018 y 2019 en el marco del Programa de Incentivos Municipales, se lanza la meta 4 "Acciones de los Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y la reducción de la anemia", centrada en la visita domiciliaria de niños entre 4 y 11 meses de edad y, a nivel de Gobierno Regional Cusco, se lanza la "Estrategia Regional para reducir la Anemia Infantil - Sello Tinkuy", que prevee la entrega de incentivos de hasta medio millón de Soles para aquellas municipalidades que cumplan con los criterios establecidos. En este contexto, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial del Cusco, ha priorizado la implementación de estrategias basadas en intervenciones efectivas para enfrentar este problema y asegurar un desarrollo integral de las niñas y niños, como base del desarrollo humano. Para este fin es necesario incrementar la asignación presupuestal a partir del cumplimiento de las metas establecidas tanto por el nivel nacional (Meta 4) y el Gobierno Regional Cusco (Sello Tinkuy)";

Que, mediante Informe N° 203-2019-MPC/GDHS-AL, de fecha 24 de octubre de 2019, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, concluye que deben elevarse los autos a la Alta Dirección a efecto de que el Pleno del Concejo Municipal en el marco de sus atribuciones apruebe la Estrategia Regional para reducir la Anemia Infantil Cusco: Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia";

Que, mediante Informe N° 391-GDHS/GMC-2019, de fecha 25 de octubre de 2019, la Gerente de Desarrollo Humano y Social, señala que: "(...) esta iniciativa ofrece un estímulo al esfuerzo que desplegarán las Municipalidades Provinciales y Distritales que se sumen a la lucha contra la anemia, otorgando una premiación de más de 20 millones de soles (a nivel nacional), en proyectos de inversión pública a municipios que implementen intervenciones estratégicas validadas por los sectores de Salud, Agricultura, Vivienda, Educación así como por los Programas Sociales del MIDIS vinculadas al desarrollo Infantil (...)";

Que, mediante Informe N° 895-2019-OGAJ/MPC, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica: "(...) Con Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2019-GR CUSCO/GR, de fecha 10 de septiembre de 2019, el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco resuelve aprobar el Sello Regional: "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" como estrategia de intervención que impulse a los Gobiernos Locales a mejorar su desempeño en el cumplimiento de intervenciones estratégicas que contribuyan a la disminución de la prevalencia de anemia infantil, así como mejorar las condiciones para que la primera infancia logre un desarrollo temprano es su jurisdicción; y el punto X de la Estrategia Regional que forma parte de la mencionada Resolución, regula el cronograma de Ejecución y Verificación del Sello Regional estableciéndose que los Gobiernos Locales podrán participar inscribiéndose mediante el aplicativo WEB del Gobierno Regional Cusco, con el llenado de un formulario adjuntando copia del Acta de Sesión de Concejo donde se acepta la participación en el Sello Regional, esto dentro de los meses de septiembre y diciembre del presente año." y finalmente concluye: "(...) esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA por: Aprobar la participación de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Municipalidad Provincial del Cusco en el Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora "Juntos Contra la Anemia" mediante Acuerdo de Concejo, conforme a los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución Ejecutiva Regional N°512-2019-CG CUSCO/GR; en consecuencia, corresponde derivarse los actuados del presente a Sesión de Concejo para su análisis, deliberación y aprobación de verse por conveniente, previa emisión del dictamen respectivo.";

Que, finalmente los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y el artículo 41 señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

POR TANTO, estando a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en la Estrategia Regional para Reducir la Anemia Infantil Cusco: Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia", que tiene por objeto general promover que los gobiernos locales de la Región Cusco desarrollen intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la política regional de lucha contra la anemia infantil y el desarrollo infantil temprano.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Sub Gerencia de Atención Integral a la Familia y demás instancias Administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VICTOR C. BOLAÑOS MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESUS E. F. PALOMINO GONZALES
SECRETARIO GENERAL